G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número: DI-2022-274-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Viernes 19 de Agosto de 2022

Referencia: HIGH TOP SECURITY S.A. MODIFICA DISPOSICIÓN N° 286-DGSPCB/2020.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediante Ley 6347) y N° 6506/21 (B.O. 6285), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, la Disposiciones N° 202-DGSSP/2003, N° 346-DGSSP/2005, N° 399-DGSP/2006, N° 482-DGSPR/2007, N° 6-DGSPR/2010, N° 102-DGSPR/2012, N° 269-DGSPR/2014, N° 323-DGSPR/2016, N° 385-DGSPR/2018, N° 424-DGSPR/2019 y N° 286-DGSPCB/2020 y la Carpeta E869510

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 286-DGSPCB/2020 la empresa HIGH TOP SECURITY S.A., CUIT N° 30-68076463-4, ha sido renovada por el término de dos años, apartir del 01/10/2020, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 444°, de la Ley 5688 con autorización al uso de armas de fuego Punto 1- Incisos a), y b); y sin autorización de uso de armas de fuego Punto 2- Incisos a), b), y, c);

Que la interesada denunció domicilio real y constituido en la calle 25 de Mayo N° 277, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como Director Técnico en los términos del Art. 458 y concordantes de la mencionada Ley, a la señora Torres Susana D.N.I. N° 14.596.305;

Que con fecha 09/08/2022 la firma de referencia solicitó la modificación de las categorias autorizadas en la Disposición N° 286-DGSPCB/2020 , a fin de prestar servicios unicamente en las categorías establecidas por el Artículo 444°, Servicios sin autorización al uso de armas de fuego punto 2- Incisos a), b), y, c), dejando sin efecto las categorias establecidas por el articulo 444°, Servicios con autorizaciòn de armas de fuego punto 1- incisos a) y b);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la modificación de la habilitación en las categorías requeridas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

DISPONE EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°.- Modificar los términos de la Disposición N° 286-DGSPCB/2020, CUIT N° 30-68076463-4, autorizando a la empresa HIGH TOP SECURITY S.A., CUIT N° 30-68076463-4, a prestar servicios de

seguridad privada unicamente en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 444º, Punto 2 Servicios sin autorización de uso de armas de fuego Incisos- a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La modificación dispuesta en el artículo precedente no altera el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 30/09/2022.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la modificacion concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2022.08.19 20:57:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.08.19 20:57:49 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número: DI-2022-333-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Lunes 3 de Octubre de 2022

Referencia: HIGH TOP SECURITY S.A. RENOVACIÒN DE LA HABILITACIÒN SIN USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediate Ley 6347)y N° 6506/21 (B.O. 6285), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones Nº 202-DGSSP/2003, Nº 283-DGSPR/2007, N° 346-DGSPP/2005, N° 399- DGSP/2006, N° 482-DGSPR/2007, N° 6-DGSPR/2010, N° 102-DGSPR/2012, N° 269-DGSPR/2014, N° 323- DGSPR/2016, N° 385-DGSPR/2018, N° 424-DGSPR/2019, N° 286-DGSPCB/2020, N° 274-DGSPCB/2022 y la Carpeta E869510, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma HIGH TOP SECURITY S.A. CUIT N° 30-68076463-4, domicilio real y constituido en la calle 25 de Mayo N° 277, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 202- DGSSP/2003;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "H.T.S ", presentó oportunamente Título de Marca Mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, bajo el N° 2.606.959, a favor de HIGH TOP SECURITY S.A., concedida hasta el 12/05/2023 mediante Disposición N° 1367/13;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 30/09/2022, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 444°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 446,447 y 448, en su caso;

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos de los Art. 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley, a Susana Torres, D.N.I. Nº 14.596.305;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 173, Inciso 18,

Ley 6506, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°.- Renuévese a partir del día de la fecha, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa HIGH TOP SECURITY S.A. CUIT N° 30-68076463-4, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su 444°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2022.10.03 11:03:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.03 11:04:00 -03'00'